

ACUERDO No. ( 0022 )

11 AGO. 2005

**"Por el cual se concede una autorización"**

**EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que según lo establecido en el Acuerdo No. 010 del 20 de Junio de 2002, Artículo 10º literal b) es función del Consejo Superior: "Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución".
2. Que el artículo 6º literal b) del Acuerdo 013 de 1996 dispone: Definir las organizaciones académica, administrativa y financiera de la institución.
3. Que en consecuencia, el Consejo Superior esta facultado para determinar y definir los trámites y procedimientos relativos a la comunicación y publicación de sus decisiones.
4. Que, la Universidad de Cundinamarca dispone de un portal web [www.unicundi.edu.co](http://www.unicundi.edu.co), el cual constituye un instrumento tecnológico de amplia difusión, que contribuye a la realización del principio de publicidad de sus decisiones.
5. Que el artículo 43 del Código Contencioso Administrativo dispone que los actos administrativos de carácter general deben ser publicados "la gaceta o boletín que las autoridades destinen" para tal efecto.
6. Que el Consejo Superior en la sesión realizada el 11 de Agosto de 2005 procedió a su aprobación

Que por lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Los actos administrativos y las decisiones adoptadas por el Consejo Superior y el Consejo Académico serán publicadas y comunicadas a través del portal web de la Universidad de Cundinamarca [www.unicundi.edu.co](http://www.unicundi.edu.co). Las notificaciones se harán de acuerdo a la Constitución y la Ley.

ACUERDO No. ( 0022 )

"Por el cual se concede una autorización"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Fusagasugá, a los 17 de AGO de 2005

  
**GERMAN LOZANO VILLEGAS**  
Presidente Consejo Superior  
Delegado del Gobernador

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Secretario Consejo Superior

Elaborado:  
Helena Cubillos